

Gastos y Honorarios. Toda solicitud de aprobación de estado de gastos, costas y honorarios de abogado será acogida por el monto resultante de dicha operación, salvo que esta última fuere mayor al monto solicitado; en cuyo caso será fijada en la cantidad indicada en la solicitud. Aprueba. 26/4/2016.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD **República Dominicana**

Nos, **MERCEDES A. MINERVINO A.**, Secretaria General Interina de la Suprema Corte de Justicia, asistida de la infrascrita secretaria, he dictado el auto siguiente:

Con motivo de la solicitud de aprobación de estado de gastos, costas y honorarios hecha por los licenciados Edwin José Díaz y Carlos Mata, abogados constituidos y apoderados especiales del Ayuntamiento Municipal de Mao, debidamente representa por José M. Peralta Castellanos, en su calidad de Alcalde Municipal de Mao; Jorge A. Jiménez; José Arturo Peña Tineo y Lionel R. Reyes;

VISTOS (AS):

- 1) El Estado de Gastos, Costas y Honorarios recibido en la Secretaría General de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha seis (06) de enero de 2016, presentado para fines de aprobación por los abogados identificados *ad-initium*; por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$162,960.00), con motivo del recurso de casación interpuesto por la señora Estela Rosaura Rodríguez Inoa contra la resolución No. 1057/2014, dictada por la Magistrada Brunilda Castillo de Gómez, Juez de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, en funciones de Juez de la Instrucción Especial de la Jurisdicción Privilegiada, en fecha 16 de mayo de 2014; el cual culminó con la resolución No. 2628-2015, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 11 de junio de 2015;
- 2) La ley No. 302, sobre Honorarios de Abogados, de fecha 18 de junio de 1964, modificada por la Ley No. 95-88, del 20 de noviembre del 1988;
- 3) El Artículo 254 del Código Procesal Penal;
- 4) La Tabla de Multiplicadores para el Ajuste por Inflación de los Activos de Capital, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos para los años 1980-2010, y para el período fiscal terminado al 31 de diciembre de 2011;

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

- 1) Según el Artículo 1 de la Ley No. 302, sobre Honorarios de los Abogados, los honorarios por labor rendida en el ejercicio de la profesión de la abogacía consiste en el monto mínimo fijado por dicha ley;
- 2) Al tratarse de una ley que data del año 1964, esta Suprema Corte de Justicia entiende pertinente ajustar las partidas establecidas por la misma, al nivel de inflación registrado actualmente en la economía nacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 289 del Código Tributario y al efecto decidir, si procediere en derecho, conforme a los resultados de la aplicación de dicha ley;
- 3) Del razonamiento que antecede resulta que toda solicitud de aprobación de estado de gastos, costas y honorarios de abogado será acogida por el monto resultante de dicha operación, salvo que esta última fuere

mayor al monto solicitado; en cuyo caso será fijada en la cantidad indicada en la solicitud;

- 4) De la aplicación de los razonamientos que anteceden, al caso de que se trata, resulta lo que sigue de este auto. En efecto:

ACTUACIONES PROCESALES Y PARTIDAS SOLICITADAS POR LEY NO. 302				
HONORARIOS	Base Legal Ley No. 302	Monto Solicitado (RD)	Monto Establecido por Ley No. 302 (RD\$)	Monto resultante del ajuste por Inflación
GASTOS				
4 fotocopias de la sentencia No. 1057/2014 y 2628/2015, que consta de 14 páginas. Total 56 hojas	Art. 8, 19-a	RD\$520.00		
3 fotocopias del escrito de conclusión que consta de 3 hojas. Total 9 hojas	Art. 8, 19-a	RD\$60.00		
4 fotocopias del acto de notificación que consta de 7 páginas	Art. 8, 19-a	RD\$240.00		
Costo acto de alguacil		RD\$2,000.00		
Gastos por combustible de transporte Santiago y Santo Domingo		RD\$16,000.00		
Impuestos de conclusiones		RD\$300.00		
TOTAL GASTOS		RD\$19,120		
HONORARIOS				
3 consultas verbales	Art. 8, 15-a	RD\$2,000.00	RD\$ 300.00	RD\$ 22,449.99
6 consultas escritas	Art. 8, 15-b	RD\$12,000.00	RD\$ 900.00	RD\$ 67,349.97
Estudio primera querrela acción privada	Art. 8, 48-a	RD\$10,000.00	RD\$ 5.00	RD\$ 374.17
Acto de notificación de 2 hojas	Art. 8, 48-a	RD\$500.00	RD\$ 10.00	RD\$ 748.33
Vacación de 12 horas; preparación de orden de pruebas (20 hojas)	Art. 8,48-b	RD\$500.00	100	RD\$ 7,483.33
Vacación de 8 horas; redacción de escrito de defensa primera audiencia (4 hojas)	Art. 8,2-b	RD\$5,000.00	RD\$800.00	RD\$59,866.64
Vacación de 4 horas para retirar la resolución 0001/2041	Art. 8,2-b	RD\$ 3,800.00	RD\$ 400.00	RD\$29,933.32
Vacación asistir a la primera vista en la corte de fecha 25/11/2013 (4 horas)	Art. 8,85-a	RD\$ 3,400.00	RD\$ 400.00	RD\$29,933.32
Vacación asistir a la segunda audiencia en la corte de fecha 30/04/2014 (4 horas)	Art. 8,85-a	RD\$ 15,000.00	RD\$ 400.00	RD\$29,933.32
Vacación para ir a Secretaría General Cámara Penal de la Corte de Santiago, para investigar si se había emitido sentencia (3 horas)	Art. 8,2-b	RD\$ 5,500.00	RD\$ 300.00	RD\$22,449.99
Vacación de 2 horas para redacción de la notificación de la sentencia No. 1057/2014 de la Corte Santiago	Art. 8,2-b	RD\$ 3,500.00	RD\$ 200.00	RD\$14,966.66
Vacación de 12 horas redacción escrito de defensa a recurso casación de fecha 26/05/2014 de la sentencia 1057/2014 de Corte de Santiago	Art. 8,2-b	RD\$ 15,000.00	RD\$ 1,200.00	RD\$89,799.96
Vacación de 8 horas para redacción y elaboración del estado de costas	Art. 8,2-b	RD\$ 2,500.00	RD\$ 800.00	RD\$59,866.64

Vacación de 4 horas para depositar el presente estado de costas en la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia para la aprobación de 4 horas de vacación para retirar el auto que da respuesta a la presente solicitud	Art. 8,2-b	RD\$ 5,160.00	RD\$ 400.00	RD\$29,933.32
Estudio doctrina y jurisprudencia para desarrollar la labor de defensa de los imputados	Art. 8,2-b	RD\$ 20,000.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
Defensa en estrado 25 de noviembre de 2013	Art. 8,24-a	RD\$ 20,000.00	RD\$300.00	RD\$22,449.99
Defensa en estrado 30 de abril de 2014	Art. 8,24-a	RD\$ 20,000.00	RD\$300.00	RD\$22,449.99
TOTAL DE HONORARIOS		RD\$143,860.00	RD\$6,915.00	RD\$ 517,472.27
TOTAL		RD\$162,980.00		RD\$ 536,592.27

- 5) En el caso, el impetrante ha solicitado la aprobación del estado gastos, costas y honorarios por la instancia descrita al inicio de este auto por la suma de Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Ochenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$162,980.00); solicitud que procede acoger sin modificación alguna, ya que ha sido hecha por una cantidad menor a la resultante de la aplicación combinada de las leyes Nos. 302, sobre Honorarios de Abogados, de fecha 18 de junio de 1964 y el Artículo 289 del Código Tributario, descritos en el cuerpo de la presente decisión;

Por tales motivos, **RESOLVEMOS**

ÚNICO:

Aprueba el estado de gastos, costas y honorarios sometido en fecha por los Licdos. Edwin José Díaz G. y Carlos Mata, en virtud de la resolución No. 2628-2015 del Pleno de esta Suprema Corte de Justicia, de fecha 11 de junio de 2015, por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$162,980.00).

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 26 de abril del año dos mil dieciséis (2016), años 173° de la Independencia y 153° de la Restauración. Ws/ndc

Mercedes A. Minervino A.

Secretaría General Interina